

# INFORME – SEGURO DE AHORRO INVERSIÓN

## 1. Introducción

La actualización del presente reglamento tiene como objetivo mejorar la claridad y la comprensión del documento, manteniendo íntegramente la naturaleza del Seguro de Ahorro Inversión.

El mutualista conserva los mismos derechos y el mismo alcance de la cobertura que en la versión anterior del reglamento. Las mejoras se centran en ordenar la información, unificar criterios con el resto de los reglamentos y reforzar la transparencia.

## 2. Elementos esenciales del reglamento actual

Respecto a la versión anterior del reglamento del Seguro de Ahorro Inversión, se mantiene el funcionamiento esencial del seguro.

A continuación, se detallan estos elementos de forma resumida:

- Objeto del seguro: pago de una suma asegurada en forma de capital en la fecha de vencimiento o, si el asegurado fallece antes, pago de un capital por defunción a los beneficiarios.
- Supuestos cubiertos: supervivencia del asegurado al vencimiento y fallecimiento antes del vencimiento.
- Aportación: seguro a prima única, fijada según técnicas de capitalización individual.
- Duración: duración determinada, fijada en el anexo, con indicación expresa de inicio y vencimiento.
- Formas de cobro: exclusivamente en forma de capital.
- Participación en beneficios: el producto no garantiza participación en beneficios; la rentabilidad garantizada a vencimiento es superior a la obtenida en caso de rescate.

## 3. Mejoras introducidas para reforzar la claridad y la coherencia del reglamento

Se han introducido mejoras orientadas a reforzar la claridad y la coherencia del reglamento mediante ajustes de redacción, estructura y formato. Estas actuaciones son formales y no implican cambios de fondo en la naturaleza del producto.

A continuación, se exponen las diferencias más relevantes:

- Orden y estructura más clara (homogeneización de artículos entre seguros).

- Definición de un glosario común para explicar mejor los términos clave y facilitar la comprensión de los reglamentos. El apartado definiciones solo contendrá los términos que sean de aplicación para cada seguro.
- Se resaltan en negrita las cláusulas limitativas.
- Nuevos artículos de carácter legal presentados de forma homogénea en todos los reglamentos: Comunicaciones; Jurisdicción y normativa; Ámbito territorial; Prescripción; Reclamaciones; Baja del seguro.
  - En el artículo de Ámbito Territorial, se matiza que se admite residencia sobrevenida fuera de España; para cobrar la prestación se exige mantener cuenta en España.
- Baja del seguro: se ordena y clarifica el régimen de baja, que con carácter general se produce mediante el ejercicio del derecho de rescate.
- Rescate: se regula de forma clara el derecho de rescate una vez transcurrido un año desde el inicio de la cobertura, precisando que la rentabilidad garantizada a vencimiento es superior a la del rescate anticipado.
- Se especifica que no hay derecho a anticipo, puesto que al ser de corta duración y permitir el rescate, si el mutualista quiere disponer del dinero “invertido” puede recuperarlo sin mayor complicación.
- Inicio y efecto del seguro: se clarifica el inicio del seguro, vinculándolo a la fecha indicada en el anexo y a la efectividad del cobro de la prima única.
- Edad de contratación: se fija con carácter general la edad máxima de contratación en 75 años, en línea con el resto de los productos de ahorro.

#### 4. Consideraciones finales

El reglamento actualizado del Seguro de Ahorro Inversión mantiene la esencia del producto como seguro de ahorro a prima única con capital garantizado. Las mejoras introducidas refuerzan la claridad, la coherencia y la homogeneidad del texto, incorporando artículos legales comunes y precisando el régimen de rescate y cobro, sin alterar los derechos del mutualista ni la naturaleza del producto.